



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego-

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua Chaparra-Chincha

CJ:152218-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1594-2016-ANA-AAA-CH.CH.

Ica, 12 SET. 2016

VISTO:

El expediente administrativo con Registro CÚT N°152218-2015, seguido por la señora Pilar Rocío Bendezu Guevara, identificado con DNI N°21872411, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, para el predio Parcela 122-A en el sector San Fernando, distrito de Alto Larán, provincia de chincha y departamento de Ica; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "En los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiere sido requerido que produzcan su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarara el abandono del procedimiento. Dicha resolución deberá ser notificada y contra ella procederán los recurso impugnatorios pertinentes";

Que, la Administración Local de Agua San Juan, ha efectuado la comunicación mediante Carta N°344-2015-ANA-AAA.CH.CH-ALA S.J, la cual fuera notificada válidamente con fecha 12.01.2016, requiriéndose adjuntar documentación formal referente a la solicitud dirigida a esta Autoridad Administrativa del Agua y pago por derecho de trámite, toda vez que el expediente correspondía a un trámite de Extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular; esto a fin de continuar con el procedimiento administrativo, no obteniendo respuesta pese a haberse vencido el plazo de 30 días que señala el artículo 191° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en merito a ello la Administración Local de Agua San Juan emite el Informe Técnico N°060-2016-ANA-AAA-CH.CH-ALA. S.J./DACR, el cual concluye que puso de conocimiento oportunamente al recurrente sobre las observaciones realizadas, en tanto recomienda se declare el abandono del procedimiento administrativo;

Que, mediante Oficio N°734-2016-ANA-AAA.CH.CH-ALA S.J, la Administración Local de Agua San Juan remite los actuados para la prosecución del trámite; recomendándose que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente, en merito a ello la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dirección emite el Informe Técnico N°424-2016-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, el cual concluye que la recurrente no ha cumplido con subsanar las observaciones requeridas en el tiempo establecido, por lo tanto recomienda se declare el abandono del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde expedir la Resolución Directoral que declare el Abandono del procedimiento, administrativo iniciado por la señora Pilar Rocío Bendezu Guevara y disponga su archivo definitivo; y

Que, mediante Informe Legal N° 231-2016-ANA-AAA-CH.CH.UAJ/HAL, la Sub. Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye entre otros, que se declare el abandono del procedimiento administrativo materia de la presente;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica, contando con el visto y opinión de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el literal d) del



artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR el abandono del procedimiento administrativo signado con Registro CUT N°152218-2015, seguido por la señora Pilar Rocío Bendezu Guevara, identificado con DNI N°21872411, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios, para el predio Parcela 122-A en el sector San Fernando, distrito de Alto Larán, provincia de chincha y departamento de Ica, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER el archivamiento definitivo del procedimiento administrativo señalado en el Art. 1° del presente.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la señora Pilar Rocío Bendezu Guevara, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL

Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha